



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 157-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ABR 2022

VISTO:

Los Informes Técnicos N°s 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTC-DA-URH y 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP; los Oficios N°s 028-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, 0074-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, 141-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT y 0137-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR; los Informes N°s 020-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA y 010-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-RCT; el Informe N° 0232-2022-EF/53.06 y el Oficio N° 1397-2022-EF/53.06; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, se aprobó en forma excepcional la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - 2010;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, “aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal”;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal - PAP; y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal - PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, que establece las disposiciones para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-GRA/GG-GRI-DRTC-DA-URH de fecha 18 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remite la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2022 de la Unidad Ejecutora: 200-0772 Región Ayacucho-Transportes, indicando que el Presupuesto Analítico de Personal - PAP se ha elaborado conforme a los parámetros del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2014-GRA/CR y considerando solamente los conceptos remunerativos registrados en el Aplicativo Informático –AIRHSP como es: el Monto Único Consolidado – MUC, los incentivos laborales CAFAE, las Bonificaciones (Escolaridad y Aguinaldos) y las Leyes Sociales; debiendo posteriormente incluirse el Beneficio Extraordinario Transitorio – BET una vez aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas que actualmente se encuentra en la fase de revisión. Asimismo, mediante Informe Técnico N° 005-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, menciona que el financiamiento en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones sociales de la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos y el marco presupuestal correspondiente;

Que, posteriormente con Oficio N° 0074-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR de fecha 01 de febrero de 2022, la Dirección Regional remite la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal –PAP 2022 de la Unidad Ejecutora: 200-0772 Región Ayacucho-Transportes, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, para su informe respecto al financiamiento y sostenibilidad presupuestal de conformidad al inciso e) numeral 13.4 del artículo 13° de la directiva N° 005-2021-EF/53.01. El mismo, que mediante Informe N° 010-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-RCT de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub-Gerencia de Finanzas concluye que cuenta con disponibilidad presupuestal que asciende al importe de S/. 3'847,658.48, que incluye el costo de la nueva escala de incentivo único aprobado por el D.S.N° 003-2022-EF y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Oficio N° 1397-2022-EF/53.06 de fecha 07 de abril de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 200-0772: Región Ayacucho – Transportes del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, en el marco de lo citado, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de contar con un documento técnico de gestión institucional, en donde se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP), en función de la disponibilidad Presupuestal y así garantizar las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de la atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N°s 381 y 474-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al Año Fiscal 2022, contenidos en los Formatos A.1, A.2, A.3, B y C; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional y remitir a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con las formalidades señaladas por Ley

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional